

JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN
(DIRECTOR)

Diccionario político y social del mundo iberoamericano

La era de las revoluciones, 1750-1850

[Iberconceptos-I]

Editores

Cristóbal Aljovín de Losada
João Feres Júnior
Javier Fernández Sebastián
Fátima Sá e Melo Ferreira
Noemí Goldman
Carole Leal Curiel
Georges Lomné
José M. Portillo Valdés
Isabel Torres Dujisin
Fabio Wasserman
Guillermo Zermeño

Fundación Carolina
Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Madrid, 2009

Los editores de esta obra expresan su agradecimiento al Grupo Santander por el apoyo recibido para su difusión.



Fundación Carolina
General Rodrigo, 6, 4.ª planta
28003 Madrid
www.fundacioncarolina.es

Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales
Fernando el Santo, 15, 1.º
28010 Madrid
www.secc.es

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9
28071 Madrid
<http://www.cepc.es>

Catálogo general de publicaciones oficiales
<http://www.060.es>

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del *copyright*, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la reprografía y el tratamiento informático.

© JAVIER FERNÁNDEZ SEBASTIÁN (dir.)

© De esta edición, 2009: FUNDACIÓN CAROLINA

© De esta edición, 2009: SOCIEDAD ESTATAL DE CONMEMORACIONES CULTURALES

© De esta edición, 2009: CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

NIPO: 005-09-045-2

I.S.B.N.: 978-84-259-1462-1 (CEPC)

I.S.B.N.: 978-84-96411-66-1 (SECC)

Depósito legal: BI-2069-09

Diseño de cubierta: ÁREA GRÁFICA ROBERTO TURÉGAÑO
Imagen cubierta: «Carte nouvelle de la mer du Sud», de Andries de Leth

Fotocomposición e impresión: COMPOSICIONES RALI, S.A.
Particular de Costa, 8-10, 7.ª planta
48010 Bilbao

ÍNDICE

Relación de autores	11
Cuadro sinóptico de voces y autores	17
Siglas y abreviaturas	19
INTRODUCCIÓN. HACIA UNA HISTORIA ATLÁNTICA DE LOS CONCEPTOS POLÍTICOS, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	23
1. Presentación y bases metodológicas	25
2. Hipótesis de partida	27
3. Contenido, fuentes y estructura interna del Diccionario	32
4. Las Revoluciones iberoamericanas, doscientos años después. El desafío de la modernidad	35
5. Las Revoluciones iberoamericanas como laboratorio político. Historia conceptual y comparatismo	40
Agradecimientos	47
1. AMÉRICA/AMERICANO	49
El concepto de América en el mundo atlántico (1750-1850): Perspectivas teóricas y reflexiones sustantivas a partir de una comparación de múltiples casos, por <i>João Feres Júnior</i>	51
Argentina - Río de la Plata	68
Brasil	80
Chile	91
Colombia - Nueva Granada	101
España	116
México - Nueva España	130
Perú	142
Portugal	153
Venezuela	166
2. CIUDADANO/VECINO	177
Ciudadano y vecino en Iberoamérica, 1750-1850: Monarquía o República, por <i>Cristóbal Aljovín de Losada</i>	179
Argentina - Río de la Plata	199
Brasil	211
Chile	223

Colombia - Nueva Granada.....	234
España	247
México - Nueva España	259
Perú.....	271
Portugal	282
Venezuela.....	293
3. CONSTITUCIÓN	305
<i>Ex unum, pluribus: revoluciones constitucionales y disgregación de las monarquías iberoamericanas, por José M. Portillo Valdés</i>	<i>307</i>
Argentina - Río de la Plata.....	325
Brasil.....	337
Chile	352
Colombia - Nueva Granada.....	364
España	374
México - Nueva España	383
Perú.....	392
Portugal	401
Venezuela.....	413
4. FEDERACIÓN/FEDERALISMO	423
De los muchos, uno: El federalismo en el espacio iberoamericano, por <i>Carole Leal Curriel</i>	<i>425</i>
Argentina - Río de la Plata.....	451
Brasil.....	462
Chile	473
Colombia - Nueva Granada.....	486
España	498
México - Nueva España	506
Perú.....	517
Portugal	525
Venezuela.....	536
5. HISTORIA.....	549
Historia, experiencia y modernidad en Iberoamérica, 1750-1850, por <i>Guillermo Zermeño Padilla.....</i>	<i>551</i>
Argentina - Río de la Plata.....	580
Brasil.....	593
Chile	605
Colombia - Nueva Granada.....	616
España	628

México - Nueva España	642
Perú.	654
Portugal	666
Venezuela	681
6. LIBERAL/LIBERALISMO	693
Liberalismos nacientes en el Atlántico iberoamericano. «Liberal» como concepto y como identidad política, 1750-1850, por <i>Javier Fernández Sebastián</i>	695
Argentina - Río de la Plata	732
Brasil.	744
Chile.	756
Colombia - Nueva Granada.	770
España	783
México - Nueva España	797
Perú.	808
Portugal	824
Venezuela.	836
7. NACIÓN.	849
El concepto de nación y las transformaciones del orden político en Ibero- américa (1750-1850), por <i>Fabio Wasserman</i>	851
Argentina - Río de la Plata	870
Brasil.	882
Chile.	894
Colombia - Nueva Granada.	906
España	919
México - Nueva España	929
Perú.	941
Portugal	953
Venezuela.	967
8. OPINIÓN PÚBLICA	979
Legitimidad y deliberación. El concepto de opinión pública en Ibero- américa, 1750-1850, por <i>Noemí Goldman</i>	981
Argentina - Río de la Plata	999
Brasil.	1011
Chile.	1024
Colombia - Nueva Granada.	1037
España	1050
México - Nueva España	1065

Perú.....	1077
Portugal.....	1091
Venezuela.....	1104
9. PUEBLO/PUEBLOS.....	1115
Entre viejos y nuevos sentidos: «Pueblo» y «pueblos» en el mundo iberoamericano, 1750-1850, por <i>Fátima Sá e Melo Ferreira</i>	1117
Argentina - Río de la Plata.....	1139
Brasil.....	1151
Chile.....	1163
Colombia - Nueva Granada.....	1176
España.....	1190
México - Nueva España.....	1202
Perú.....	1218
Portugal.....	1228
Venezuela.....	1241
10. REPÚBLICA/REPUBLICANO.....	1251
De la República y otras repúblicas: La regeneración de un concepto, por <i>Georges Lomné</i>	1253
Argentina - Río de la Plata.....	1270
Brasil.....	1282
Chile.....	1293
Colombia - Nueva Granada.....	1306
España.....	1321
México - Nueva España.....	1332
Perú.....	1345
Portugal.....	1357
Venezuela.....	1369
Apéndice cronológico.....	1381
Argentina - Río de la Plata.....	1383
Brasil.....	1387
Chile.....	1390
Colombia - Nueva Granada.....	1394
España.....	1400
México - Nueva España.....	1404
Perú.....	1408
Portugal.....	1414
Venezuela.....	1419

REPÚBLICA

COLOMBIA

Georges Lomné

Al discurrir sobre las «colonias» españolas en las Indias occidentales, Juan Flórez de Ocáriz señaló con respecto a las provincias de Santa Marta y del Nuevo Reino de Granada que «después de conquistadas, y pobladas ha ido viniendo más, y más Nobleza, de que se hallan ilustradas las Repúblicas» (Flórez de Ocáriz, 1672, t. 1, 1). Así registraba el cronista santafereño la «proyección» del municipio castellano en las Indias donde pudo arraigar «con todo su perdido vigor de otras épocas» (Ots Capdequí, 1945, 368). Por consiguiente, la enumeración de las ciudades fundadas en el Nuevo Reino (Flórez de Ocáriz, t. 1, 116-128) no era sino la de tantas «Colonias» o «Repúblicas», según el modelo concebido por los antiguos romanos (Flórez de Ocáriz, t. 1, 10). Santafé de Bogotá ya era designada como «ciudad y República» en 1569 (*Cabildos de Santafé*, 1957, 22 y 28). De igual manera, en 1769, el Ayuntamiento de Cartagena señalaría al Gobernador interino de la Ciudad la obligación de concurrir a sus reuniones y fiestas de tabla, «por convenir al bien de esta República» (AGNCB, *Cabildos*, t. 4, f.º 12v). El concepto remitía obviamente a una esfera mucho más extensa que la del mero Concejo municipal. Se puede comprobar al leer un documento en el cual el Síndico Procurador del Cabildo de Santafé de Bogotá significaba al Arzobispo la obligación de dar la paz «a este Ilustre Cuerpo como corresponde a su autoridad, y representación en la República» (AGNCB, *Cabildos* t. 7, f.º 930). El concepto de república abarcaba entonces la pluralidad de los espacios públicos antiguos (Lempérière, 1998, 55-61; Guerra, 1998, 114). A veces, para designar los gremios y corporaciones urbanas o, en otros casos, para designar la urbe en su conjunto. Empero, con ocasión de una poesía dedicada a la «Española Monarquía», podía hacerse borroso el concreto marco urbano del concepto: «A los Reinos, Repúblicas, Ciudades, / Pueblos, Aldeas, Gremios, y Familias, / Con mil felicidades / los unes y concilias» (Rodríguez, 1796, 26-27).

De hecho, la interpretación ofrece otros campos semánticos. En primer lugar, cabe preguntarse si se debe considerar en la Nueva Granada la permanencia del viejo esquema de poblamiento dual que oponía una «república de españoles» a una «república de indios», o sea, «ciudades españolas, pueblos de indios». Y es de admitir que tal distinción no parece muy atinada en la segunda mitad del siglo XVIII, por la disolución que habían sufrido las fronteras entre ambos mundos, a

causa del mestizaje y de las trasferencias de tierras (Garrido, 1993, 191 y 233). En segundo lugar, es preciso mencionar la existencia de otro tipo de república supra-urbana. En 1791, Eugenio de Santacruz y Espejo sacó el orgullo de los progresos de la ciudad de Quito para atreverse a presentarlos a la «República literaria» (Santacruz, 1791, s. p.). Dicha urbe podía alcanzar el nivel de las ciudades de Corte, como Lima y, más cabalmente aún, como Santafé de Bogotá, donde había residido recientemente el publicista, poniéndose en contacto con la red de amigos ilustrados que había tejido Antonio Nariño (Silva, 2000, 321-324). Pero esos mismos hombres de bien podían a la vez condenar la «República literaria» aduciendo que «ese sistema literario» abrigaba precisamente «el interés, la vanidad, el egoísmo y demás pasiones contrarias al bien común y a la paz pública» (*Papel periódico*, n° 215 y 217, 23-X y 6-XI-1795, 1209-1210 y 1225-1226). En tercer lugar, ahondaremos en el significado más común del concepto en tiempos de las reformas borbónicas: el ideal de la «República feliz» (*ibíd.*, n° 49, 20-I-1792, 323). Asociada ésta con la «ciudad ideal», regida «por el amor de la Patria y utilidad común», al santafereño que la anhelaba no le quedaba sino desesperarse: la «caja de Pandora» sería el inevitable destino de un reino que nunca alcanzaría a ser una «florecente República» en la cual los «Vecinos» merecieran el «honroso título de Ciudadanos» (*ibíd.*, n° 10, 15-IV-1791, 77-78). No es nada sorprendente, por lo tanto, que Rodríguez se hubiera definido en el preliminar de su *Gaceta* como «Republicano», por el «honroso empeño de contribuir al bien de la causa pública» (*ibíd.*, n° 1, 9-II-1791, 1).

No carece de interés este llamamiento unánime al «ser moral de las repúblicas» (Santacruz y Espejo, 5-I-1792) en vista de la amenaza latente en las «repúblicas imaginarias» que una famosa «Oración apologética» había condenado ya (Forner, 1786). El capuchino Finestrada había hecho suyo el tema al denunciar la «imaginaria independencia» hacia Dios, y el Rey, que una «raza de víboras» habían propugnado durante la «rebelión del Común» (1781) para despedazar «el buen orden de la República» (Finestrada, 1789, f.º 158v, 247). Para poner remedio a tantos males, cual nuevo Séneca, Finestrada, apelaba al precepto de la «obediencia natural» hacia el príncipe: «Esta obediencia es el vínculo que une entre sí las partes de la República; éste es el espíritu vital que participan tantos millones de hombres que por sí mismos sólo servirían de carga y despojo si les faltase el alma del Imperio» (Séneca, *De clementia*, Lib. I, cap. 4, 1; Finestrada, 203v, 310).

Naturalmente, la crisis de los pasquines que estalló en Santafé de Bogotá en agosto del 1794 iba a trastornar otra vez el significado del concepto. En una carta fechada en 7 de septiembre, se había informado a un habitante de Cúcuta desde la capital: «Aquí está todo muy revuelto pues es un segundo París; tanto han intentado revolver a todo Santa Fé y hacerlo república» (*Causas*, t. 1, 20-IX-1794, 254). Una acepción moderna y radical de la voz salía entonces a la luz. A los cuatro meses, uno de los oidores encargados de las pesquisas informó a Godoy que en la capital «se declamaba a favor de las repúblicas de Francia y Filadelfia» (*Causas*, t. 1, 19-I-1795, 271). Frente a sus acusadores, los colegiales de Nuestra Señora del Rosario rebatieron la acusación de la aplicación al Nuevo Reino del «sistema Republicano de los Franceses» (*Causas*, t. 2, 19-III-1795, 186). Entre otras

pruebas, los acusadores tuvieron la sospecha de que, so capa de una disertación pública fundada en *Las Leyes* de Cicerón, se había alabado –sin la debida licencia real– el estudio de las «cosas abstractas» para mayor «provecho a la sociedad». Así había apuntado el joven Sinforoso Mútis, en julio de 1794, que «investigar las esencias» es «para nada contrario a la república ni a los Amigos» (*Causas*, t. 1, 3-IX-1794, 459-465). No escapó al Virrey que el «Hombre raro» capaz de tales talentos y útil a la «República (Madre de los Ciudadanos estudiosos)» bien podía ser Nariño (Guillén de Iriarte, 2006, 109-110).

Entonces, a finales de 1794, la voz república ya no constituía sino una coincidencia de los contrarios, elaborada a partir del paradigma ciceroniano. Así lo expresaba Manuel del Socorro Rodríguez: «Si en todas las Repúblicas bien ordenadas hay Cárcel de Locos, en la Revolucionaria [la república francesa], según el peregrino sistema de su Gobierno debe haberla para los prudentes y juiciosos, que son los verdaderos contrarios de su política» (*Papel periódico*, nº 150, 11-VII-1794, 778). Pero, en su sentir, la peor calamidad del «sistema republicano» era «el principio formalmente establecido por los facciosos, que todo hombre es Soldado» (*ibíd.*, nº 163, 24-X-1794, 878). El único bien que merecía ser rescatado de la república de los antiguos era su «elocuencia sublime». Pero, con la condición de acordarse siempre de que Demóstenes no podía sino inspirar a su nación «un eterno aborrecimiento al título de Rey» para combatir la ambición de Felipe y Alejandro de Macedonia y que, de igual manera, formado en la «palestra Republicana (es decir, en el arte de la cábala y de la intriga)» Cicerón no lo hizo sino «para que el Pueblo mire con execración a César y a Pompeyo» (*ibíd.*, nº 164, 31-X-1794, 892). Augusto aparecía entonces como el restaurador de las virtudes y el modelo por antonomasia de los Borbones (*ibíd.*, nº 171, 19-XII-1794, 941-948).

De todo lo anterior surge una aclaración semántica: el sustantivo república, sin adjetivación alguna, remitía más comúnmente a la *res publica*, al Estado en su conjunto o al gobierno urbano. El matiz despreciativo aparecía con el epíteto de «republicano». Un «sistema republicano» designaba en rigor una construcción «aérea», una geometría política fruto de la imaginación de los filósofos y alejada del orden natural. En 1797, fue precisamente cuando se alarmó el virrey Mendieta por haber vuelto Antonio Nariño de París, con «el proyecto de sublevar este reino constituyéndolo en República» (Archivo Nariño, 13-VII-1797, t. 2, 98). Encarcelado a los pocos días, Nariño no negó que había empleado su tiempo, en Francia, «en examinar algunas de sus nuevas leyes, su constitución y la historia de su revolución», pero designó más bien a su amigo Pedro Fermín de Vargas a la vindicta, aludiendo a las andanzas clandestinas de éste por el Caribe y el Socorro (*ibíd.*, 30-VII-1797, t. 2, 134-139). Bien se ha dicho que el corregidor de Zipaquirá se había fugado del reino en diciembre de 1791 con miras a «pasar a París, a pedir auxilio de gente y armas» (Calviño, cit. Miramón, 1962, 32), pero nunca quedó claro cómo habían venido a parar a manos del oidor Hernández de Alba, hacia 1797, sus famosas «Notas» manuscritas. En éstas, Vargas apelaba a inspirarse en «la historia de la revolución del norte de América, la de la Francia, la de Holanda y la de las recientes repúblicas de Italia» para sacar lecciones de lo que se debía hacer y evitar «para conseguir nuestro fin». Agregaba: «En las dos Amé-

ricas se pueden restablecer varias repúblicas, y es de creer que se haga así sin duda alguna» (Gómez Hoyos, 1982, t. 1, 331). En las diez hojas de este manuscrito, encontraban eco la creación de las «repúblicas hermanas» por Bonaparte, la conspiración fallida de San Blas y la rebelión de Gual y España inspirada por el mismo Picornell. Mendinueta sospechó la evidencia de un plan revolucionario que vinculara a Nariño con Vargas y Picornell, pero decidió apagar el fuego de la sedición con la indulgencia (Archivo de Nariño, 16-IX-1797, t. 2, 181). Quizás porque acababan de aparecer inquietantes pasquines en Tunja dirigidos contra el «mando» de «los Chapetones, los más pelados y más ineptos». Uno de estos papeles terminaba diciendo: «Esto se debía desterrar de una república civilizada y que se gobernara por los patricios no más» (Tisnes, 1962, 189). Así recobraba sus derechos el registro clásico del concepto, tal como lo utilizaría el virrey al declarar el año siguiente a propósito de Santafé que se trataba de una «república pervertida» (1798, t. 1, 179).

Durante el decenio siguiente, no hubo más discusión pública acerca del «sistema de los Franceses». No menciona ninguna el *Correo curioso, erudito, económico y mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá* [II/XII-1801], que publicaron Jorge Tadeo Lozano y el padre José Luis de Azuola y Lozano con miras a seguir fomentando el patriotismo y la ilustración iniciado por el *Papel periódico de Santafé* [1791-1797] pero, esta vez, sin arriesgarse siquiera a condenar los acontecimientos políticos de Europa y América del Norte. Muy por el contrario, desde 1806 hasta 1809, Manuel del Socorro Rodríguez se empeñó en hacerlo en *El Redactor Americano*, pudiendo a la vez alabar la Monarquía española y sacar el orgullo de lo americano. A la sazón, no perdió la ocasión de condenar a quienes querían resucitar el gobierno de los antiguos fuera del marco monárquico: «la República Romana [...] en el espacio de doscientos cuarenta y tres años que fue gobernada por siete Reyes seguidos, floreció admirablemente en virtudes y timbres majestuosos. Sujeta después al sistema republicano ya por medio de Tribunos, de Dictadores, Decenvires, y Cónsules, se convirtió en una sociedad de viles intrigantes. Y al fin, bajo el cetro de la dignidad imperial en la persona de Augusto, ya no era más que una gran nave, con timón pero mal tripulada [...]» (*El Alternativo del Redactor Americano*, n° I, 27-I-1807, 4). En marzo de 1809, el publicista precisaría que Godoy le había inspirado esta última restricción (*ibíd.*, n° XXX, 11-III-1809, 324) aplicada al gobierno de Carlos IV.

Resulta muy difícil calificar la naturaleza del republicanismo al cual se sumaron las Juntas de Gobierno en 1810. En Cartagena, la deposición del Gobernador Montes, el 14 de junio, se hizo –en palabras del propio Comisario regio, Antonio Villavicencio– para «la mejor administración de la República» y en beneficio de un «sistema medio que fuese adaptable y útil al Rey y a la Patria en las críticas circunstancias en que se halla este Reino y la Metrópoli» (14-VI-1810, *Documentos*, 87). En términos más claros, «para no exponer a este fiel pueblo a una revolución» (*ibíd.*), se ponía fin al sistema híbrido instalado el 22 de mayo, en observación de la Ley Segunda, Título VII, Libro IV de Indias, y que atribuía la «Administración de la República a los Gobernadores en unión de los Ayuntamientos» (23-V-1810, *Documentos*, 71). A los tres meses, se organizó finalmente

una «Suprema Junta Provincial» (14-VIII-1810) y se dividió la opinión patriota en dos bandos: uno a favor de la Regencia y otro, liderado por los tres hermanos Piñeres, que «amaba la libertad, así como las medidas revolucionarias» (Restrepo, [1827], 1974, t. 1, 203). De manera más explícita, la Villa del Socorro siguió el «ejemplo» de la «Revolución de Norte América», el 10 de julio, atreviéndose a poner en pie de igualdad al «pueblo socorrano» con «los dichosos habitantes de Filadelfia» (Rodríguez Plata, 16-VII-1810, 25).

En Santafé de Bogotá, poco después de los acontecimientos del 20 de julio, el *Diario Político*, de José Joaquín Camacho y Francisco José de Caldas, insistió sobre la necesidad de conservar un solo «cuerpo de nación» y que los «comités» (*sic*) que formaban las «Juntas provinciales» mandaran sus diputados a la capital. Esta «escala» de poderes subordinados culminaría en la Suprema Junta Provincial y «desde este foco de luz partirán rayos que iluminen hasta los rincones más retirados de la nueva república, cuyas partes se reunirán con vínculos de amor y fraternidad para formar un todo permanente e indisoluble» (*Diario Político*, 27-VIII-1810, cit. Martínez, 1960, 35-38). En este artículo y en otros consagrados al Congreso General del Reino (21-XII-1810; 29-I-1811, *ibíd.*, 245-247; 325-328), afloraba una geometría política inspirada por la Asamblea Nacional francesa de 1789, bajo el lema de la unión y de la aurora de los tiempos nuevos. La mención de la necesaria ubicación de los «pilotos de la República» en la ciudad capital remitía a la vez a la metáfora de Horacio, haciéndonos recordar que estos tiempos eran romanos (Lomné, 2006b). Frente a la extrema polisemia del concepto en estos años, más convendrá hablar entonces de un «ethos republicano» en lugar de una referencia precisa (Guerra, 1999), y no sorprenderá que los representantes de la Junta de Tunja se hayan burlado de los «directores» de Chiquinquirá con los epítetos de «Franquines» y «Wascintones», mientras que llamaban «Bonaparte» a uno de sus propios compañeros (Garrido, 1993, 321).

La primera constitución de un «estado libre e independiente» fue expedida en Socorro, el 15 de agosto de 1810: si bien se afirmaba que había sido restituido «el pueblo del Socorro a la plenitud de sus derechos naturales e imprescriptibles de la libertad, igualdad, seguridad y propiedad», el «nuevo Gobierno» no era calificado en ningún momento de republicano. En Cartagena de Indias, la minoría selecta militaba a favor de una forma de gobierno que «no será la aristocracia de la república de Venecia, ni la liga de los cantones suizos, sino una federación como las (*sic*) de los Norte-Americanos» (*El Argos Americano*, 24-XII-1810, 57). Esta actitud condujo al puerto y a otras Juntas provinciales a rehusar su participación en el Congreso General del Reino convocado en Santafé de Bogotá. Se agudizaron tanto las discrepancias, que la Junta Suprema de Santafé terminó por convocar un simple Colegio Constituyente de Cundinamarca. La carta fundacional que resultó, en marzo de 1811, no seguía para nada las sendas de Filadelfia: «la Monarquía de esta provincia será constitucional, moderando el poder del Rey una Representación Nacional permanente» (Tit. I, art. IV, 30-III-1811, *El Pensamiento*, t. 3, 392). Casualmente, esta promulgación coincidió con la victoria de los cundinamarqueses en Palacé (28-III-1810) sobre Miguel Tacón, gobernador de Popayán fiel a la Regencia. Caldas diría bien pronto que así se había castigado el

antojo del «tirano de Popayán» de venir –según las propias palabras de Tacón– «a saludar a la Junta Suprema de Santafé», y distinguiría como «republicano endurecido» al capitán Miguel Cabal que había perdido la vida durante el combate (*Obras*, 1912, 529). Extraño desfase, entonces, entre el gentilicio aplicado al héroe y la forma de gobierno que acababa de escoger su patria. Esta paradoja, encarnada por el presidente del Estado, Jorge Tadeo Lozano, fue combatida por Antonio Nariño, en su *Bagatela*, a partir de julio de 1811. En este papel, el publicista se lanzó a combatir la supervivencia de los «vicios» del antiguo sistema, bajo «algunas apariencias de libertad» (*La Bagatela*, n° 5, 11-VIII-1811, 18) y el «funesto quijotismo» de quienes pensaban aplicar repentinamente el «sistema de los Anglo-Americanos» fomentando una multitud de «Soberanías parciales» (*ibíd.*, n° 7, 5-VIII-1811, 25-27). En vez de «querer coger las estrellas con las manos», el publicista proponía una «Constitución Republicana Aristocrática Electiva» (*ibíd.*, n° 5, 20) y el 19 de septiembre, al publicar que lo que más convenía a las circunstancias era el lema de «Salvar la Patria o morir» (*ibíd.*, n° 11, 19-IX-1811, 42), alentó el derrocamiento de Lozano y fue proclamado presidente con el concurso de la plebe. Es imprescindible tomar en cuenta que este trastorno político se produjo pocos días después del anuncio en Bogotá de la noticia de la independencia absoluta de la provincia de Caracas.

Sin embargo, en noviembre de 1811, un segundo Congreso General del Reino llegó a proclamar en la capital un *Acta de federación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada*. Esta «confederación», expresamente copiada del sistema formado por los trece «Estados de la Unión Americana» (Ocampo, 1999, t. 1, 214), desconocía a la Regencia y a las Cortes de Cádiz. Las provincias se reconocían mutuamente «como iguales, independientes y soberanas, garantizándose la integridad de sus territorios, su administración interior y una forma de gobierno republicano» (*El Pensamiento*, t. 3, 459). Esto autorizó a las diferentes provincias a sancionar sus propias constituciones. Cuatro repúblicas distintas surgieron en consecuencia: Tunja (9-XII-1811), Antioquia (21-III-1812), Cundinamarca (17-IV-1812) y Cartagena (14-VI-1812). De manera creciente, dos modelos de república se encontraban en abierta contienda. A partir de abril del año 1812, los partidarios de la Federación achacaron a Nariño el restablecimiento de la tiranía bajo la máscara de la dictadura a la romana y del centralismo (Garrido, 1993, 346-347; Sosa, 2006, 67-73).

Refugiados en Tunja, Villa de Leyva o Cartagena, los Federalistas dejaron campo abierto a la promulgación de una nueva constitución para la república de Cundinamarca (18-VII-1812). Esta vez, el art. 1 del Título II decía sin rodeos: «El Estado de Cundinamarca es una República cuyo Gobierno es popular y representativo». La victoria militar de Santafé sobre las tropas federalistas, dichas del «Congreso» (9-I-1813), permitió asentar en la capital un modelo republicano en el cual afloraban signos de nítida inspiración gala. De marzo a julio, fueron plantados tres árboles de la Libertad en la Plaza Mayor. En mayo, salió de la imprenta una nueva edición del folleto de Picornell: *Derechos del Hombre y del Ciudadano con varias máximas republicanas* (Picornell, 1813; Pedro Grases, 1981, 74-84). A partir de la proclamación de «independencia absoluta» (16-VII-1813),

se practicó una verdadera *damnatio memoriae* de los signos monárquicos, y se utilizaron de manera creciente los gorros frigos y el iris de la bandera mirandina de 1811. Tanto que, el 9 de enero de 1814, los colegiales de San Bartolomé «se pusieron las becas por gorro de libertad y fijaron en la cruz de la galería una bandera tricolor» cuando, al celebrar el aniversario de la victoria sobre el Congreso, los santafereños se enteraron de una nueva victoria en los campos de Palacé contra las tropas del virrey Sámano (Caballero, 1902, 192-193).

A partir de febrero de 1815, salió *El Republicano* en Tunja. Al amparo de una máxima de Mably —«Sin virtudes la libertad degenera en libertinaje»—, este papel quería poner fin a las discordias entre patriotas para afianzar la república: «Ciudadanos: la libertad no es parto sólo de la guerra [...] es hija de la virtud, su poderoso móvil, su alma y el eje todo sobre que rueda esta máquina» (*El Republicano*, n° 19, 10-VIII-1815, 65). Al mismo tiempo, se trataba de luchar contra la «ociosidad» del soldado (*ibid.*, n° 20, 20-VIII-1815, 69) y de indicar, asemejando Juanambú a las Termópilas, que la «taciturnidad del Tunjano, su seriedad, su vida sencilla, ese natural poco festivo como el clima que habita, su valor sosegado en los combates [...] le colocan al lado del Esparciata» (*ibid.*, n° 21, 31-VIII-1815, 73). Así podía afirmar la gaceta «que la moral y la política son en sí una misma cosa» (*ibid.*, n° 30, 30-XI-1815, 315). Al precisarse el triunfo del ejército pacificador de Morillo, el republicanismo apelaba cada día más al heroísmo de los Antiguos. Si los neogranadinos no querían sufrir la suerte de la «célebre República» de Venezuela, debían aprender a odiar al «cobarde traidor que prefiere la vida a la independencia y libertad de su patria» (*Correo de la Nueva Granada*, n° 14, 9-I-1816, 55). No fue discrepante la voz de Caldas, frente al «Cuerpo de Ingenieros de la República de Antioquia»: «Vencer o morir: he aquí la divisa de Roma; he aquí la vuestra» (1815, *Obras*, 577). Por aquellas fechas, el republicanismo bebía también de otras fuentes: la de Thomas Paine, cuyo *Sentido Común* había sido publicado bajo forma de extractos en Cartagena (*Argos Americano*, desde enero de 1812) y en Medellín (*Gazeta Ministerial de la República de Antioquia*, desde noviembre de 1814), y la de una paradójica referencia al Imperio francés. Una gaceta de Medellín ponía de relieve a Napoleón pasando revista a las tropas en Grenoble entre los clamores de: «¡Abajo con los Borbones! ¡Abajo los enemigos del pueblo!» (*Estrella del Occidente*, 2-VII-1815, 73).

No carece por completo de interés internarse en la cuestión del discurso «pacificador» (1816-1819) que rigió al Reino después de la derrota de los Patriotas (Lomné, 2000a). En una oración pronunciada en la Ciudad de Neyba, Nicolás Valenzuela describe la «Metamorfosis moral» sufrida por la Nueva Granada a causa de la Filosofía, «Meretriz coronada de flores» que «había de embriagar al Mundo con el vino de su prostitución» (Móya, 1817, 11). El «sistema de Independencia, Libertad e Igualdad», vino a formar una juventud «sediciosa e insurgente», alejada de la moral cristiana (*ibid.*, 12) y la «irreligión furiosa» dio origen a la idea de «fundar una República nueva» que distribuyera a las Provincias «el aerostático atributo de Estados Soberanos e Independientes» (*ibid.*, 17-18). Así nació el «Gobierno Poliárquico o Republicano, lisonjero a la imaginación, horrible y detestable en la realidad» por ser hecho todo de divisiones en ausencia de virtud

que lo rigiera (*ibíd.*, 22) y el Reino se convirtió «de repente en Pantomima de República, en Palestra de Gladiadores, y en Hospicio de Furiosos» (*ibíd.*, 30). Huelga decir que estos «dictámenes políticos» fueron combatidos desde Angostura por Juan Germán Roscio, por ser «acomodatícios al genio de la tiranía» (*El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo*, 1817, reed.: t. 1, 1953, 17). Los sermones leídos en los pueblos neogranadinos entre diciembre de 1819 y enero de 1820 muestran igualmente que, a los seis meses de la victoria de Boyacá, empezó a regir un «nuevo paradigma», –suscitado por un decreto del general Santander– según el cual Dios prefería la república (Garrido, 2004b, 478).

Apenas constituida (*Congreso de Angostura*, 17-XII-1819), la «República de Colombia» debió definir su propia naturaleza. La reunión de «Quito, Santafé y Venezuela» en una «sola República» obedecía, según José Antonio Zea, al objetivo de constituir una «inmensa masa», capaz de engendrar poderío y prosperidad (*Correo del Orinoco*, n° 47, 18-XII-1819, 1). A la vez, la proyectada unión de los tres departamentos necesitaba de una arquitectura híbrida: el modelo sería norteamericano, con excepción del reconocimiento de las «soberanías y legislaturas parciales», ya que la república debía permanecer «única e indivisible», a lo francés (*ibíd.*, n° 60, 29-IV-1820, 1). Añadamos que el propio general Santander otorgó a Bolívar «el nombre glorioso de PADRE DE LA REPÚBLICA (*sic* en letra de molde)» (*Correo del Orinoco*, n° 60, 29-IV-1820, 2). Al sustituir esta denominación a la de «Padre de la Patria», conforme al padrón de Augusto que había servido a reyes y virreyes, se sancionaba la creación de una nación política, cuya matriz era el ejército libertador (Thibaud, 2003, 430). Plasmado en la Constitución de Cúcuta (1821), el nuevo contrato republicano pudo aparecer poco eficiente en sus consecuencias prácticas: «Nos hallamos bastante confusos con una legislación colonial aplicada a un pueblo soberano e independiente» (*La Indicación*, n° 10, 28-IX-1822). Por estas fechas, partidario ahora de aplicar el federalismo de Hamilton, y vinculado con el partido católico de la «Montaña», Antonio Nariño entabló la lucha contra el partido del Valle, santanderista y favorable a una república unitaria y centralizada. Dentro de este debate, no careció de interés la proposición de Vicente Azuero de asentar una federación sobre el «régimen municipal», como lo aconsejaba Benjamín Constant (*La Indicación*, n° 19, 22, 24, 25 y 26, del 20-XI-1822 al 18-I-1823, 74-113). En 1823, otro debate opuso a Santander a «muchos diputados en congreso» que pretendían que «si no se desafuera a los militares, la república no es libre». El General les contestó que «pretender la realidad de la igualdad, es pretender un delirio», y que el «ascetismo de la libertad» no podía funcionar en una sociedad muy alejada del estado de naturaleza, como era el caso en Francia y, supuestamente, en Colombia (*El Patriota*, n° 37, 20-VII-1823, 282-285). Entonces, bien pudo Gaspard Théodore de Mollien retratar a Colombia bajo los colores de una república nobiliaria, equiparándola con la «oligarquía» de los Sármatas, en Polonia (Mollien, 1824, t. 1, 206). El miedo hacia la supervivencia del Antiguo Régimen nutrió la tempestad de protestas que surgieron a finales de 1826 frente al proyecto del Libertador de trocar la Constitución de Cúcuta por su «Constitución boliviana». Siguiendo los pasos de *La Bandera Tricolor*, varias gacetas denunciaron el carácter monárquico de un texto que entronizaba el carác-

ter «vitalicio» (Tít. V, art. 76) del futuro presidente de la República. Luego, el fracaso de la Gran Convención de Ocaña y la tentativa de asesinato de Bolívar por los liberales más radicales dieron paso a un nuevo enjuiciamiento del republicanismo en el cual prevalecía que «la experiencia enseña que son las virtudes, y no las teorías, las que deciden de la bondad de los gobiernos» (*El Eco del Tequendama*, 11-X-1829, 3). El cartagenero Juan García del Río, con miras a «combinar en justas proporciones el orden y la libertad» (García del Río, 1829, 132), propuso entonces la adopción del «gobierno monárquico constitucional», por ser «la idea dominante del siglo, el producto de la más alta civilización, el fruto de la más dilatada experiencia» (García del Río, 1829, 142). El fracaso de las negociaciones con Francia e Inglaterra sepultó un proyecto, al cual el propio Bolívar se había negado en última instancia (Parra Pérez, 1957).

Desde 1830 hasta 1832, se verificó la advertencia hecha unos años atrás: «temblamos al considerar que en nuestra República, llamada tantas veces la República de los libres y de los héroes, se introduzcan pretorianos y genizaros» (*El Reconquiliador Bogotano*, n° 12, 22-VII-1827, s.,p.). Mientras que Colombia volvía a nombrarse «Nueva Granada», a despecho del público que tenía apego a «todas las glorias de la antigua república» (AMAEP, CP Col., vol. VIII, f° 283-284), la referencia al sistema republicano fue instrumentalizada por los bolivianos –o «santuaristas»– en guerra contra los secuaces del «Gran Kan» de Colombia [i.e. José María Obando] (*El Recopilador*, n° 8, 17-X-1830; *El Republicano*, n° 13, 27-VIII-1831, 53-55), mientras que éstos acusaban a los primeros de haber sustituido la república, en Bogotá, por «el Reinado de la Maldad» («Impreso payanés» cit. *El Recopilador*, n° 6, 8-X-1830, s. p.). No cabe duda que el general Santander enriqueció sus convicciones republicanas durante su exilio en Europa y Estados Unidos (XII-1829 / VII-1832) y, en consecuencia, su presidencia (8-X-1832 / 31-III-1837) fue guiada por los preceptos de la «Libertad de los Modernos». Quiso volver a introducir el utilitarismo de Bentham como principio de educación –pero sin gran éxito (Echeverri, 1989, 350-368)– y se empeñó en abrir el país a la libertad de cultos, mientras escribía a la Internunciatura del Vaticano: «La Nueva Granada es católica y también republicana, y constantemente reconoceremos en la silla apostólica la dependencia que por nuestra creencia religiosa debemos tener» (s. f., cit. Moreno de Ángel, 1990, 662). En aquellos años, la juventud disponía del catecismo republicano del cartagenero Juan José Nieto (Nieto, 1834, 3-8) y podía, a la vez, palpar la secularización del calendario en el nuevo *Almanaque Nacional*: 24 fiestas religiosas habían desaparecido conforme a las directivas de Roma y del gobierno. Anotemos de paso que el 28 de octubre, antiguo «día de Bolívar», no era festejado (*Almanaque*, 1837).

La guerra de los Supremos (1839-1842) acarrió un renovado disgusto en cuanto a las derivas perniciosas del republicanismo. El vocero del gobierno legítimo, redactado por José María Torres Caicedo, sentenció que «la forma republicana ha sido mortal para todas las repúblicas de la América del Sur» (*El Día*, 7-III-1841, 130), quejándose de que Obando no había buscado sino «Resolver la República» (*ibíd.*, 6-V-1841, 1841). Nutrido de argumentos morales semejantes a los de Cicerón, aquellos que habían vencido a los Supremos desea-

ron la instauración de un tipo de república centralista y católica y, en octubre de 1841, con miras a terminar la revolución de Independencia, surgió la idea de conformar la República siguiendo el padrón del Directorio francés. Al coincidir el «Día de Neira» de manera relevante con la fecha del 28 de octubre, esto permitiría presentar la industria y la agricultura como el mejor remedio a los «trastornos» (*El Día*, nº 74, 24-X-1841, 326). Así fue desarrollado hasta principios de 1849 el ideal de un «patriotismo cívico», capaz de apaciguar a la república, gracias a la aculturación del heroísmo de los Antiguos con la «Libertad de los Modernos». La primera administración de Mosquera (1845-1849) se empeñó así en modernizar el Estado republicano, inspirándose en la «ciencia de gobernar» iniciada por el Consulado y perfeccionada por la Monarquía de julio (Mosquera, 1848, 7-8). En la misma época, ilusionado por la lectura de Tocqueville, Florentino González seguía propugnando la idea de una república federal, asentada en la «libertad local» que aseguran los municipios (González, 1847, 9). La «ola fecundante» (Mercado, 1853) de una nueva revolución francesa sancionó, por fin, la aprobación de las naciones civilizadas a la idea republicana. Tanto es así, que un decidido conservador como Mariano Ospina, al enterarse de los acontecimientos parisienses, no vaciló en precipitarse hacia la catedral de Bogotá para mandar echar las campanas al vuelo en señal de alegría (Martínez, 2002, 70-71). Con la elección de Hilario López, el 7 de marzo de 1849, irrumpería un nuevo registro de conceptos: partidos, democracia, socialismo e, incluso, comunismo (Jaramillo, 1982, 157-164; König, 1994, 447-492).

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes primarias

Almanaque nacional o guía de forasteros de la Nueva Granada para el año 1838 (1837): Bogotá, Impreso por J. A. Cualla, BNCB, fondo Pineda, vol. 50, pieza 5.

Archivo Nariño (1990): Bogotá, Presidencia de la República, 6 vols.

CALDAS Y TENORIO, Francisco José de (1912): *Obras de Caldas*, compiladas por Eduardo Posada, Bogotá, Biblioteca de Historia nacional.

CABALLERO, José María (1902): «Días de la Independencia», en *La Patria Boba*, Bogotá, Imprenta nacional, pp. 74-274.

Causas célebres a los precursores. Copias fieles y exactas de los originales que se guardan en el archivo general de Indias (Sevilla), compulsadas y cotejadas por José Manuel Pérez Sarmiento, Biblioteca de Historia nacional, vol. LIX y LX, Bogotá, Imprenta Nacional, 2 vols.

Documentos para la historia de la Provincia de Cartagena de Indias, hoy estado soberano de Bolívar en la Unión colombiana (1883): Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas.

- Documentos relativos a la revolución de Gual y España* (1949): introducción de Héctor García Chuecos, Caracas, Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
- FINESTRAD, Joaquín de, Fr. (1789): *El vasallo instruido en el estado del Nuevo reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*, introducción y transcripción por Margarita González, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 2001.
- FLÓREZ DE OCÁRIZ, Juan (1674-1676): *Libro de las Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, 2 vol., Libro primero, Madrid, 1674; Libro segundo: 1676; Bogotá, Instituto Caro y Cuervo e Instituto colombiano de cultura hispánica, ed. facsimilar, 3 vols., 1990.
- FORNER, Juan Pablo (1786): *Oración apologética por la España y su mérito literario*, Madrid, Alejandro Pueyo.
- GARCÍA DEL RÍO, Juan (1829): *Meditaciones colombianas*, Bogotá, Editorial Incunables, 1985.
- GONZÁLEZ, Florentino (1847): *Elementos de ciencia administrativa [...] Comprende el bosquejo de un sistema de administración pública para un Estado republicano*, Quito, en la imprenta de la Enseñanza.
- MOLLIEN, Gaspard Théodore de (1824): *Voyage dans la république de Colombia en 1823*, París, A. Bertrand, 2 vols.
- MERCADO, Ramón (1853): *Memorias sobre los acontecimientos del Sur, especialmente en la provincia de Buenaventura durante la administración del 7 de marzo de 1849*, Bogotá, Imprenta imparcial.
- MOSQUERA, Tomás Cipriano de (1848): *Mensaje del Presidente de la República al Congreso de 1848*, Bogotá, Imprenta de Ancízar i Pardo.
- MÓYA DE VALENZUELA, Nicolás (1817): *Oración gratulatoria y parenética pronunciada el día 10 de Septiembre de 1816 en la Parroquia de la Ciudad de Neyba ante el Consejo de guerra del Ejército expedicionario, y solemne concurso en acción de Gracias por el feliz éxito de las Armas Reales en la Reconquista del Nuevo Reino de Granada [...], Santafé, en la Imprenta del Superior Gobierno, por Nicomedes Lora, año de 1817*, Bogotá, BNCB, fondo Pineda, vol. n° 309, pieza 9.
- NIETO, Juan José (1834): *Derechos y Deberes del Hombre en Sociedad, por Juan José Nieto. Cartagena: Reimpreso por Eduardo Hernández, 1834*, p. 16, BNCB, fondo Pineda, vol. n° 3, pieza 3.
- ORTEGA RICAURTE, Enrique (dir.) (1957): *Cabildos de Santafé de Bogotá, cabeza del Nuevo Reino de Granada 1538-1810*, Bogotá, Archivo Nacional de Colombia.
- PICORNELL Y GOMILA, Juan Bautista Mariano (1797): *Derechos del Hombre y del Ciudadano con varias máximas republicanas; y un discurso preliminar, dirigi-*

do a los americanos, reimpresso en Santafé de Bogotá, año de 1813, en la imprenta del Estado. Por el C. José María Ríos.

SANTACRUZ Y ESPEJO, Eugenio (1791): *Instrucción previa sobre el papel Periódico, intitulado Primicias de la Cultura de Quito*, Quito, por Raymundo de Salazar.

RODRÍGUEZ, Manuel del Socorro (1796): «A la Augustísima Soberana Nuestra Señora Doña María Luisa de Borbón, Reina Católica de España y de la América» en *El Triunfo de Himeneo [...]; Las delicias de la Paz; La Era Borbónica*, sobre el mismo asunto: *Soneto*. s. f., Bogotá, BNCEB, fondo Quijano, vol. 317, pieza 28, 35 p.

RESTREPO, José Manuel (1827): *Historia de la Revolución de la República de Colombia*, París, 1827, 10 vol; reed. versión ampliada en 1858, 4 vol.; reed. en 1974, Medellín, Bolsilibros Bedout, 6 tomos.

ROSCIO, Juan Germán (1963): *El Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo* [Filadelfia, 1817, reed. 1821], reed. en Caracas, Monte Ávila.

VARGAS, Pedro Fermín de (1962): «Notas», en Rafael Gómez Hoyos, *La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época 1781-1821*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, t. 1, pp. 329-334.

Publicaciones periódicas

El Argos Americano, Cartagena, Imprenta del Congreso de la Nueva Granada.

El Alternativo del Redactor Americano, Bogotá, Imprenta Real.

La Bagatela, Bogotá.

La Bandera Tricolor, Bogotá.

Correo curioso, erudito, económico y mercantil de la ciudad de Santafé de Bogotá, Bogotá, Colcultura.

Correo de la Nueva Granada, Bogotá.

Correo del Orinoco, Angostura, Andrés Roderick, Impresor del Supremo Gobierno.

El Día, Bogotá.

Diario Político de Santafé de Bogotá, Bogotá.

El Eco del Tequendama, Bogotá, Imprenta de Roderick y Salazar.

Estrella del Occidente, Medellín.

La Indicación, Bogotá, Imprenta de Nicomedes Lora.

La Miscelánea, Bogotá.

Papel Periódico de Santafé de Bogotá, Bogotá, Banco de la República.

El Reconciliador bogotano, Bogotá.

El Redactor Americano. Periódico del Nuevo Reyno de Granada, Bogotá, Imprenta Real.

Fuentes secundarias

ARBOLEDA, Sergio (1951): *La república en América española* [1869], Bogotá, Biblioteca Popular de Cultura Colombiana, 2ª ed.

BATEMAN, Alfredo D. (1978): *Francisco de Caldas. El hombre y el sabio*, Cali, Banco Popular.

ECHEVERRI S., Alberto, (1989): *Santander y la instrucción pública, 1819-1840*, Bogotá / Medellín, Foro Nacional por Colombia y Universidad de Antioquia.

El pensamiento constitucional hispanoamericano hasta 1830 (1961): Caracas, Academia Nacional de la Historia, 4 vols.

GARRIDO DE PAYÁN, Margarita (1993): *Reclamos y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada, 1770-1815*, Bogotá, Banco de la República.

GARRIDO DE PAYÁN, Margarita (2004): «Los sermones patrióticos y el nuevo orden en Colombia, 1819-1820», en *Boletín de Historia y Antigüedades*, nº 826, pp. 461-483.

GÓMEZ HOYOS, Rafael (1982): *La revolución granadina de 1810. Ideario de una generación y de una época 1781-1821*, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 2 vols.

GRASES, Pedro (1981): *Preindependencia y emancipación (protagonistas y testimonios)*, vol. 3 de las *Obras de Pedro Grases*, Caracas/ Barcelona/ México, Seix Barral.

GUERRA, François-Xavier (1998): «De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía», en François-Xavier Guerra, Annick Lemprière et al., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, CEMCA y FCE, pp. 109-139.

GUERRA, François-Xavier (2000): «La identidad republicana en la época de la Independencia», en *Museo, memoria y nación*, Bogotá, Museo Nacional de Colombia, pp. 255-283.

GUILLÉN DE IRIARTE, María Clara (2006): *Los estudiantes del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1773-1826*, Bogotá, Universidad del Rosario.

- JARAMILLO URIBE, Jaime (1956): *El pensamiento colombiano en el siglo XIX*, Bogotá, Temis, 3ª ed., 1982.
- KÖNIG, Hans-Joachim (1994): *En el camino hacia la nación. Nacionalismo en el proceso de formación del estado y de la Nación de la Nueva Granada, 1750-1856*, Bogotá, Banco de la República.
- LEMPÉRIÈRE, Annick (1998): «República y publicidad a finales del Antiguo Régimen (Nueva España)», en François-Xavier Guerra, Annick Lempérière et al., *Los espacios públicos...*, op. cit., pp. 54-79.
- LOMNÉ, Georges (2000): «Una ‘palestra de gladiadores’. Colombia de 1810 a 1828: ¿guerra de emancipación o guerra civil?», en Gonzalo Sánchez Gómez y María Emma Wills Obregón ed., *Museo, Democracia, Nación*, Bogotá, Museo Nacional de Colombia, pp. 287-312.
- LOMNÉ, Georges (2006): «Invención estética y revolución política. La fascinación por la libertad de los Antiguos, en el virreinato de la Nueva Granada (1779-1815)», en María Teresa Calderón y Clément Thibaud ed., *Las Revoluciones en el Mundo Atlántico*, CEHIS, Taurus y Fundación Carolina, Bogotá-Madrid, pp. 100-120.
- MARTÍNEZ DELGADO, Luis y ELÍAS ORTIZ, Sergio (1960): *El periodismo en la Nueva Granada, 1810-1811*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia.
- MIRAMÓN, Alberto, (1962): *Dos vidas no ejemplares. Pedro Fermín de Vargas. Manuel Mallo*, Bogotá, Academia Colombiana de la Historia.
- MORENO DE ÁNGEL, Pilar (1989): *Santander*, Bogotá, Planeta.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier (1999): *Colombia en sus ideas*, Bogotá, Universidad Central, 3 vols.
- OTS CAPDEQUÍ, José María (1945): *Manual de Historia del Derecho español en las Indias y del Derecho propiamente indiano*, Buenos Aires, Editorial Losada.
- OTS CAPDEQUÍ, José María (1950): *Instituciones de Gobierno del Nuevo Reino de Granada durante el siglo XVIII*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- OTS CAPDEQUÍ, José María (1958): *Las instituciones del Nuevo Reino de Granada al tiempo de la Independencia*, Madrid, Instituto «Fernández de Oviedo».
- PARRA PÉREZ, Caracciolo (1957): *La Monarquía en la Gran Colombia*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica
- RODRÍGUEZ PLATA, Horacio (1963): *La antigua provincia del Socorro y la Independencia*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia.
- SILVA, Renán (2000): *Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808. Genealogía de una comunidad de interpretación*, Bogotá, Banco de la República-EAFIT.

- SOSA ABELLA, Guillermo (2006): *Representación e independencia, 1810-1816*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- THIBAUD, Clément (2003): *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*, Bogotá, Planeta e IFEA.
- TISNES J., Roberto María (1962): *Movimientos pre-independientes Grancolombianos*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia.